



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 101/26

Rawson (Chubut), 9 de junio de 2026

VISTO: El Expediente N° 42957, año 2026, caratulado: "CHUBUT FIDEICOMISOS S.A. – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2026 – LEY V N° 71 ART. 15"; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 51/2026 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta de que CHUBUT FIDEICOMISOS SA no ha puesto a disposición de la Fiscalía las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero y febrero del Ejercicio Económico 2026.

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05, resulta responsable el Presidente de CHUBUT FIDEICOMISOS SA el Dr. Lucio Rodrigo Gaitán de la presentación de las Rendiciones de Cuentas y de dar respuesta a la nota mencionada;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de CHUBUT FIDEICOMISOS SA, Presidente Dr. Lucio Rodrigo Gaitán a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero y febrero correspondiente al Ejercicio Económico 2026 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO